



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 Lic. Cheñós
 01 JUN 2021
 11:08 hrs

Dip. Victoria Cruz Villar

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
 CONTRA EL VIRUS SARS-COV, COVID 19".

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax; 28 de mayo del 2021

RECIBIDO
 Co. Anaya
 31 MAYO 2021
 14:30 hrs

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Local, 56 y 100 fracción III del Reglamento Interior del **CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL PROYECTO DE DECRETO QUE DETERMINA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO POR EL QUE SE PROPONE SE REFORME LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 162 DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA, Y POR ENDE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 35 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**, a efecto de que sea considerado en la próxima sesión ordinaria

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

EXPEDIENTE. 35

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, de fecha 29 de mayo de 2019, fue remitido a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, el expediente al rubro citado, para su estudio y dictamen respectivo.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Fue recibido en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Fabrizio Díaz Alcázar, del Partido Encuentro Social, por el que se reforma la fracción II del artículo 162, de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, formándose al respecto el expediente número 35 del índice de la Comisión Permanente Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

De la iniciativa antes citada, en su parte expositiva señala lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

*La basura es un contaminante que requiere de tratamiento especial, por lo que hay que aprender a separarla y clasificar cada uno de nuestros desechos sólidos y así cuidar el medio ambiente. La basura se divide en dos rubros con la finalidad de propiciar el reciclaje y la desintegración de lo que no puede ser reutilizado: **La basura orgánica** se refiere a todo aquello que es de origen natural, es la que se produce de los restos de seres vivos. Se consideran*



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

*desechos orgánicos las hojas, ramas, cáscaras, frutos en descomposición, restos de frutas o verduras, estiércol, huesos, papel, cartón y madera. Esta basura es biodegradable por lo que se puede descomponer y a través de ella obtener abono orgánico. **La basura inorgánica** se define por ser un desecho que no proviene de ningún ser vivo, sino que tiene una composición sintética;*

Hasta el día de hoy la gestión de los residuos se ha centrado principalmente en un único aspecto, la eliminación de los mismos (hacerlos desaparecer de la vista) a través de basurales, rellenos sanitarios y en algunos casos, de incineradores. Estas soluciones de final de tubería, como se las denomina, no tienen en cuenta la necesidad de reducir el consumo de materias primas y de energía, y plantean serios riesgos para el medio ambiente y la salud de las personas.

En nuestro país, la población en general no presenta una cultura de interés en el destino de los residuos, la mayor preocupación es la necesidad de contar con un servicio de recolección de los mismos. Una vez que fueron retirados de la vista de los generadores, para muchos ya está resuelto el problema. No hay mucho interés en efectuar una reducción importante en la generación, como base para un manejo sustentable, para lograr la preservación de los recursos naturales y tampoco interés en los mecanismos de disposición final, salvo que ellos representen una amenaza para la salud en los casos de poblaciones circundantes.

Sin embargo, todos somos consumidores y responsables de la basura que generamos en relación a la calidad y la cantidad. Por lo tanto, también jugamos un papel fundamental en la generación de residuos.

La generación de basura trae consigo los siguientes impactos ambientales:

- **El consumo de energía y materiales** que se utilizan para elaborar envases y productos que después desechamos. Esta energía y estos materiales con frecuencia provienen de recursos que no son renovables, por ejemplo, del petróleo y de minerales. Cuando desechamos lo que consideramos basura, en realidad estamos tirando recursos naturales.

- **La contaminación del agua.** El agua superficial se contamina por la basura que tiramos en ríos y cañerías. En los lugares donde se concentra basura se



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

filtran líquidos, conocidos como lixiviados, que contaminan el agua del subsuelo de la que, en nuestra ciudad, todos dependemos. Cabe aclarar que en los rellenos sanitarios los lixiviados no contaminan el agua ni el suelo porque están controlados y debidamente tratados. La descarga de la basura en arroyos y canales o su abandono en las vías públicas, también trae consigo la disminución de los cauces y la obstrucción tanto de estos como de las redes de alcantarillado. En los periodos de lluvias, provoca inundaciones que pueden ocasionar la pérdida de cultivos, de bienes materiales y, lo que es más grave aún, de vidas humanas.

- **La contaminación del suelo**, la presencia de aceites, grasas, metales pesados y ácidos, entre otros residuos contaminantes, altera las propiedades físicas, químicas y de fertilidad de los suelos.

- **La contaminación del aire**, los residuos sólidos abandonados en los basurales a cielo abierto deterioran la calidad del aire que respiramos, tanto localmente como en los alrededores, a causa de las quemas y los humos, que reducen la visibilidad, y del polvo que levanta el viento en los periodos secos, ya que puede transportar a otros lugares microorganismos nocivos que producen infecciones respiratorias e irritaciones nasales y de los ojos, además de las molestias que dan los olores pestilentes. También, la degradación de la materia orgánica presente en los residuos produce una mezcla de gases conocida como biogás, compuesta fundamentalmente por metano y dióxido de carbono (CH₄ y CO₂), los cuales son reconocidos gases de efecto invernadero (GEI) que contribuyen al proceso de cambio climático.

*Además de la contaminación del aire, la tierra y el agua; la mala gestión de los residuos tiene **efectos perjudiciales para la salud pública** (por la contaminación ambiental y por la posible transmisión de enfermedades infecciosas vehiculizadas por los roedores que los habitan) y **degradación del medio ambiente** en general, además de impactos paisajísticos. Asimismo, la degradación ambiental conlleva costos sociales y económicos tales como la devaluación de propiedades, pérdida de la calidad ambiental y sus efectos en el turismo.*

El Instituto Nacional de Ciencias de Salud Ambiental de Estados Unidos indica que se han encontrado en los lixiviados provenientes de los rellenos, altos niveles de metales pesados como plomo, cadmio, arsénico y níquel. La exposición a estos



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA
Comisión Permanente de Medio Ambiente,
Energías Renovables y Cambio Climático

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

metales puede provocar enfermedades de la sangre y los huesos, así como daños en el hígado, reducción de las capacidades mentales y daños neurológicos (NIEHS, 2002). También se han encontrado Compuestos Orgánicos Volátiles¹ (o VOCs por sus siglas en inglés) como benceno y clorobenzenos, tetracloroetileno, tricloroetileno, xileno, cloruro de vinilo y tolueno. La exposición a estos compuestos ha sido asociada con enfermedades como cáncer, leucemia, y daños neuronales y hepáticos (NIEHS, 2002).

La Conferencia de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de 1992 estableció la Agenda XXI, que en su capítulo 21 recomienda que en materia de residuos sólidos se deba minimizar su generación, reciclarlos y reutilizarlos al máximo, tratarlos y disponerlos adecuadamente y aumentar la cobertura de recolección y otros elementos del servicio.

Esto implica que cada país debe generar políticas y programas nacionales que apoyen el manejo adecuado e incentiven la reducción de la generación de residuos sólidos, el reciclaje y estimulen la adopción de tecnologías limpias de producción industrial.

El manejo adecuado de residuos es el conjunto de operaciones que mejoran la efectividad financiera y la adecuación social y ambiental del almacenamiento, barrido y limpieza de áreas públicas, recolección, transferencia, transporte, tratamiento, disposición final u otra operación necesaria además de contribuir para minimizar las cantidades de residuos generados a nivel domiciliario, agrícola, comercial, industrial y de las instituciones públicas. Básicamente el sistema de manejo de los residuos se compone de cuatro subsistemas: Generación del residuo, transporte, tratamiento y disposición y control y supervisión responsable directo de los residuos que genera, la temática merece un tratamiento a nivel nacional, por la necesidad de asegurar la salud pública y la preservación del medio ambiente.

El programa mundial: Basura cero

BASURA CERO es una solución integral al problema de los residuos ya que combina medidas "río arriba" que apuntan a reducir la toxicidad y la cantidad de basura que generamos y procuran que todo los materiales que se desechen sean susceptibles de reaprovecharse de forma segura, con medidas "río abajo" que posibilitan la reutilización, el reciclado y compostado de todo cuanto se deseché.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

BASURA CERO incluye el reciclaje pero va mucho más allá. Su objetivo es reducir progresivamente el enterramiento y la incineración de basura hasta llegar a cero, fijando metas intermedias y claras para llegar a ese fin. Esto contempla el reciclaje, pero solo como parte de una serie de medidas que comienzan por reducir el consumo y la generación de basura, modificar el diseño de los artículos de uso y reaprovechar los materiales que se desechen

Considerando que los materiales orgánicos representan alrededor de un 50% de los residuos y que los mismos pueden recuperarse con tecnologías accesibles como el compostaje o la biodigestión, y que los reciclables son un 20-30%, resulta que más del 70% de los residuos que producimos podrían aprovecharse.

En muchas ciudades e incluso países del mundo se han adoptado planes de basura cero: San Francisco (EEUU), Canberra (Australia), Kamikatsu (Japan), Halifax (Canada), Nueva Zelanda, son algunos ejemplos. En Argentina, la ciudad de Buenos Aires sancionó en noviembre de 2005 la ley 1854, conocida como Ley Basura Cero mediante la cual se establecieron metas de reducción de la basura llevada a disposición final, que apuntan a que la ciudad deje de enterrar residuos reciclables o aprovechables para el año 2020. En Rosario, en noviembre de 2008 se aprobó la ordenanza 8335 que adopta el objetivo de Basura Cero.

Nuestro Rol como consumidores

Como consumidores tenemos un rol importante en la generación de los residuos. Mensualmente compramos y tiramos kilos de residuos que se disponen en rellenos o basurales generando graves problemas sanitarios y ambientales. Hay algunas pautas que los consumidores podemos tener en cuenta para la reducción de la cantidad de residuos que generamos, así como su composición tóxica.

La regla de las 4 R: Reducir, Reutilizar, Reemplazar, Reciclar:

Reducir es prevenir en origen, por un lado la formación de residuos, por otro lado la toxicidad de los residuos. Es necesario modificar tanto los procesos de producción como nuestros hábitos de consumo, adquiriendo sólo productos necesarios planeando las compras.

Evitar el sobreenvasado, reducir los productos de "usar y tirar" (como el papel aluminio, las bandejas de plástico, los envases tetrabrick); reducir la utilización de bolsas de plástico en las compras; adquirir productos que utilicen materiales



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

reutilizables y/o reciclados; reducir el uso de PVC (envases, embalajes, objetos de construcción), evitar el consumo innecesario.

Reutilizar significa volver a usar un producto y tener en cuenta este aspecto cuando adquirimos el producto. Muchos productos pueden ser reutilizados con creatividad, dándole una nueva utilidad al objeto que de otra manera tiraríamos. Así, se alarga la vida útil del producto o envoltorio.

¿Qué puedo hacer? Utilizar envases de vidrio retornables; al usar el papel para escribir o imprimir, aprovechar las dos caras; utilizar filtros de café no descartables; buscar nuevos usos o utilizar para el diseño de nuevos objetos.

Reemplazar requiere la compra de productos de vida útil prolongada, biodegradable, no tóxico y de menor impacto ambiental.

¿Qué puedo hacer? Elegir otras alternativas a juguetes que funcionan con pilas o que están hechos de plástico; utilizar pañuelos de tela en vez de pañuelos de papel; elegir cuadernos con tapas de cartón en vez de plástico; comprar envases de vidrio en vez de plástico o latas

Reciclar, el reciclaje permite reintroducir los distintos materiales en los ciclos de la producción, ahorrando materias primas y disminuyendo el flujo de residuos que van a parar a los tratamientos de disposición final. Sin embargo, que un producto sea reciclable, como se indica en muchos de ellos, no implica necesariamente que vaya a ser reciclado. Los materiales que se reciclan más fácilmente en la actualidad son la materia orgánica, el vidrio y el papel.

En Oaxaca es importante que se implementen estas acciones, para cuidar el medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 162, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

TEXTO ACTUAL

Artículo 162.- Los criterios para prevenir y controlar la contaminación del suelo se considerarán en:

I...

II. La operación de los sistemas de limpia y de disposición final de residuos sólidos urbanos en rellenos sanitarios, incorporar técnicas y procedimientos para su reúso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes;

PROPUESTA

Artículo 162.- Los criterios para prevenir y controlar la contaminación del suelo se considerarán en:

I...

II. La operación de los sistemas de limpia y de disposición final de residuos sólidos urbanos en rellenos sanitarios, incorporar técnicas y procedimientos para su reúso y reciclaje, **separando los residuos sólidos en orgánica e inorgánica desde el momento de la recolección a particulares; así mismo los municipios del Estado de Oaxaca capacitarán y difundirán entre sus habitantes sobre la adecuada separación de los residuos.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos, 63, 65 Fracción XXI, 66, 72 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26, 34, 38, 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Congreso, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, tiene atribuciones para emitir este dictamen con proyecto de Decreto.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA
Comisión Permanente de Medio Ambiente,
Energías Renovables y Cambio Climático

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

SEGUNDO.- En el estudio y análisis de las iniciativas que conforma el expediente de cuenta y toda vez que, como ya se mencionó en la exposición de motivos, la basura es un contaminante que requiere de tratamiento especial, por lo que hay que aprender a separarla y clasificar cada uno de nuestros desechos sólidos y así cuidar el medio ambiente. La basura se divide en dos rubros con la finalidad de propiciar el reciclaje y la desintegración de lo que no puede ser reutilizado: La basura orgánica se refiere a todo aquello que es de origen natural, es la que se produce de los restos de seres vivos. Se consideran desechos orgánicos las hojas, ramas, cáscaras, frutos en descomposición, restos de frutas o verduras, estiércol, huesos, papel, cartón y madera. Esta basura es biodegradable por lo que se puede descomponer y a través de ella obtener abono orgánico. La basura inorgánica se define por ser un desecho que no proviene de ningún ser vivo, sino que tiene una composición sintética;

Hasta el día de hoy la gestión de los residuos se ha centrado principalmente en un único aspecto, la eliminación de los mismos (hacerlos desaparecer de la vista) a través de basurales, rellenos sanitarios y en algunos casos, de incineradores. Estas soluciones de final de tubería, como se las denomina, no tienen en cuenta la necesidad de reducir el consumo de materias primas y de energía, y plantean serios riesgos para el medio ambiente y la salud de las personas.

En nuestro país, la población en general no presenta una cultura de interés en el destino de los residuos, la mayor preocupación es la necesidad de contar con un servicio de recolección de los mismos.

Una vez que fueron retirados de la vista de los generadores, para muchos ya está resuelto el problema. No hay mucho interés en efectuar una reducción importante en la generación, como base para un manejo sustentable, para lograr la preservación de los recursos naturales y tampoco interés en los mecanismos de disposición final, por lo que existe la necesidad de implementar la separación de la basura en orgánica e inorgánica, con esto podemos aminorar la grave problemática que se presentan en tiempos de lluvia que provocan inundaciones a causa de que la basura que tapan las alcantarillas, con la separación y reciclaje esto seguramente disminuirá.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

Por todo lo anterior que los integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovable y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura, desde luego manifiestan estar de acuerdo con la exposición de motivos plasmada por el promovente; sin embargo, de igual forma es preciso establecer que lo propuesto por el Diputado ya se encuentra regulado en la ley LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, en efecto el artículo 43 textualmente establece

CAPÍTULO II
DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 43. Todo generador de residuos sólidos urbanos debe separarlos en orgánicos e inorgánicos, dentro de sus domicilios, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales, y similares.

En consecuencia; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I, II y LV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción V, 63, 65 fracciones XVI y XXII, 66, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 1, 2, 26, 27, 29, 33, 34, 36, 38, 40, 42 fracciones XVI y XXII, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las y los Diputados integrantes de las Comisiones, consideran improcedente la iniciativa que contiene el expediente 35 del índice de esta comisión, por ya estar regulada la situación que se plantea en un diverso ordenamiento, por lo tanto lo procedente es archivar la presente iniciativa de reforma a la fracción II del artículo 162 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA
Comisión Permanente de Medio Ambiente,
Energías Renovables y Cambio Climático

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, estima procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, apruebe el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

ARTICULO ÚNICO. SE DETERMINA NO PROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE ADICIONAR FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 162 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA; Y POR ENDE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 35, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTES DE MEDIO AMBIENTE ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMATICO.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 11 de marzo de 2021.

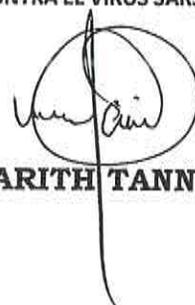
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"



DIP. KARINA ESPINO CARMONA.



DIP. YARITH TANNOS CRUZ.



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO. DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 35 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.